

convocada por Orden de 28 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), y quedan exentos de la celebración del primer ejercicio de esta convocatoria conservando la puntuación que alcanzaron en la convocatoria inmediata precedente.

Los opositores cuyos nombres aparecen en la relación seguidos de la letra (B), si bien tienen aprobado el primer ejercicio de la precedente convocatoria, han optado por realizarlo de nuevo, quedando a resultas de la calificación que obtengan en la presente convocatoria.

Madrid, 10 de enero de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

1445 *RESOLUCION de 16 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral con la categoría de Oficial de primera de Oficios en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Informática Tributaria) (195/89/13).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 15 de octubre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre de 1990, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Oficial de primera de Oficios en este Departamento, se convoca a todos los opositores para la realización de la primera y segunda fase, test psicotécnico y prueba práctica, que tendrá lugar el próximo día 29 de enero de 1991, a las nueve treinta y once treinta horas, respectivamente, en la Dirección General de Informática Tributaria, calle Santa María Magdalena, 16, Madrid.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de enero de 1991.—P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1446 *ORDEN de 28 de diciembre de 1990 por la que se subsana error material advertido en la convocatoria para cubrir plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1990 (Orden de 31 de julio de 1990) para cubrir 33 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha advertido error material, que procede subsanar:

El error advertido en la convocatoria se subsana tal y como resulta a continuación:

En la página 36945, donde dice:

«TRIBUNAL NUMERO TIS06.

T. V3. Rodríguez Mañas, Fco. Javier. Titulado Superior Especializado. CSIC. Organización Central.

T. V2. Martínez Bueno, Ignacio. Titulado Superior Especializado. CSIC. Organización Central.»

Debe decir:

«T. V3. Rodríguez Mañas, Fco. Javier. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. CSIC. Organización Central.

S. V2. Martínez Bueno, Ignacio. Escala Técnica Superior de Empleo. CSIC. Organización Central.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente del CSIC, Emilio Muñoz Ruiz.

1447 *ORDEN de 28 de diciembre de 1990 por la que se subsana error material advertido en la convocatoria para cubrir plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1990 (Orden de 31 de julio de 1990) para cubrir 23 plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha advertido error material, que procede subsanar:

El error advertido en la convocatoria se subsana tal y como resulta a continuación:

En la página 36956, donde dice:

«Tribunal número TIT01.

T. V1. Martínez Bueno, Ignacio. Titulado Superior Especializado. CSIC. Organización Central.»

Debe decir:

«T. V1. Martínez Bueno, Ignacio. Escala Técnica Superior de Empleo. CSIC. Organización Central.»

Asimismo, en la página 36957, donde dice:

«Tribunal número TIT03.

T. V3. Rodríguez Mañas, Fco. Javier. Titulado Superior Especializado. CSIC. Organización Central.

S. V2. Martínez Bueno, Ignacio. Titulado Superior Especializado. CSIC. Organización Central.»

Debe decir:

«T. V3. Rodríguez Mañas, Fco. Javier. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. CSIC. Organización Central.

S. V2. Martínez Bueno, Ignacio. Escala Técnica Superior de Empleo. CSIC. Organización Central.»

Igualmente, en la página 36958, donde dice:

«Tribunal número TIT09.

T. V2. Alvarez González, Juan José. Titulado Superior Especializado. CSIC. Organización Central.»

Debe decir:

«T. V2. Alvarez González, Juan José. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. CSIC. Organización Central.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente del CSIC, Emilio Muñoz Ruiz.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1448 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral de duración determinada en dicha Mutualidad.*

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 25 de mayo de 1987, ha resuelto convocar concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de personal laboral de duración determinada, con destino en los Servicios Centrales de esta Mutualidad de Previsión de la Administración Local, dotadas presupuestariamente, que a continuación se señalan:

Tres Ordenanzas.

Dos Mozos.

Un Mecánico-Conductor.

Dicha convocatoria se somete a lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas; al Convenio Colectivo para el personal laboral del citado Ministerio, y al Real Decreto 1989/1984, de 17 de

octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento al empleo.

Las bases de la presente convocatoria serán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de MUNPAL (calle Londres, 60, Madrid), Dirección General de la Función Pública, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, ajustadas al modelo que figura como anexo II a las bases de la convocatoria, Registro General (calle Londres, 60, 28028 Madrid), en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1990.—El Director general, Carlos Solinis Laredo.

UNIVERSIDADES

1449. *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios con los números: 556-557.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas

de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Quando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

6. El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

7. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concursos de mérito.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Madrid, 14 de diciembre de 1990.—El Rector, Cayetano López Martínez.

ANEXO I

1. Número de plazas: Una. Número: 556. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Ciencia Política y de la Administración». Departamento al que está adscrita: Derecho Público, Ciencia Política y Filosofía Jurídica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Área de Ciencia Política. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plazas: Una. Número: 557. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Espectroscopia de Sólidos. Clase de convocatoria: Concurso.